

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 89

TEGUCIGALPA, JUNIO 7 DE 1892.

NÚMERO 881.

Editor y Administrador,
EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCIÓN:

La serie de 10 números..... 50 cts.
Número suelto..... 5 ..
Números anteriores á la serie que se publica,
cada uno..... 10 ..

AVISOS:

Por una sola vez, línea..... 5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las
demás á..... 2½ ..

PAGO ADELANTADO.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo por el cual se admite la renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda, á Don Benito Zapata.—Acuerdo por el cual se suprime el empleo de Inspector de Policía y Hacienda en las Islas de la Bahía.—Acuerdo en que se accede á una solicitud del Dr. Don Ramón Midence, relativa al desagüe de su fábrica de hielo.—Acuerdo por el cual el Gobierno compra una casa á la Municipalidad de Santa Rosa.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se dispone integren la Corte de Apelaciones de lo Criminal, los Abogados Don José María Gálvez y Don Rafael Ugarte.

GUERRA.—Acuerdo por el cual se admite la dimisión, de la Comandancia de Armas de este departamento, al Coronel Don Francisco J. Bardales.—Acuerdo por el cual se nombra interinamente Comandante de Armas de este departamento, al General Don Alfonso Villela.—Acuerdo por el cual se confiere el grado de Teniente al Sargento Juan Miguel Banegas.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Sentencia y finiquito del Superior Tribunal de Cuentas.—Pólizas.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, en los cinco primeros meses, y los pagados en el mes de Enero del mismo año.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.

Acuerdo por el cual se admite la renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda, á Don Benito Zapata.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Abril 30 de 1892.

Siendo justas las causas en que se funda el Comandante 1.º Don Benito Zapata, para presentar la renuncia del cargo de Inspector de

Policía y Hacienda de este departamento; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitírsela; dándole las gracias en nombre de la República, por los importantes servicios que ha prestado en el ejercicio de dicho empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo por el cual se suprime el empleo de Inspector de Policía y Hacienda en las Islas de la Bahía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Mayo 18 de 1892.

Siendo innecesario el Inspector de Policía y Hacienda del departamento de las Islas de la Bahía, el Presidente

ACUERDA:

Suprimir el empleo de que se ha hecho mérito; debiendo cesar desde esta fecha en sus funciones el individuo que lo desempeña.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo en que se accede á una solicitud del Dr. Don Ramón Midence, relativa al desagüe de su fábrica de hielo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Mayo 21 de 1892.

Vista la solicitud presentada por el Doctor Don Ramón Midence, en representación de los Señores Ricardo Midence & Hermano, en que pide se les permita á dichos señores que la maquinaria de fabricar hielo, que tienen establecida en la ciudad de Tegucigalpa, continúe sus trabajos, dando salida por la calle pública al residuo de las aguas que en ella se utilizan, por mientras se construyen los desagües de la ciudad; y considerando que está plenamente justificado, por certificaciones de médicos é inteligentes, que las aguas expresadas no son nocivas á la salubridad pública, que tampoco impiden el libre tránsito y que su salida es indispensable para que la máquina de que se ha hecho mérito funcione; el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

Acuerdo por el cual el Gobierno compra una casa á la Municipalidad de Santa Rosa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN.

Comayagua, Mayo 31 de 1892.

Visto el memorial elevado á este Ministerio por el Señor Don Manuel Buezo, como comisionado de la Corporación Municipal de Santa Rosa, departamento de Copán, en que propone al Gobierno la venta de una casa que dicha Corporación posee en aquella ciudad, por la suma de mil doscientos pesos: visto también el avalúo de los peritos, mandado practicar al efecto; y considerando que el Gobierno necesita la casa propuesta, para el ensanche del cuartel de aquella cabecera de departamento, y que además es de utilidad y ornato público la obra á que la Municipalidad de Santa Rosa piensa destinar el importe del mencionado edificio; el Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Comprar á la Corporación Municipal de Santa Rosa la casa de que se ha hecho mérito, por la suma de mil doscientos pesos, que satisfará el Administrador de Rentas del departamento de Copán, en mensualidades de doscientos pesos.

2.º—Que la expresada suma se invierta en la conclusión del Parque que se está concluyendo en aquella ciudad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se dispone integren la Corte de Apelaciones de lo Criminal, los Abogados Don José María Gálvez y Don Rafael Ugarte.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Comayagua, Mayo 31 de 1892.

Atendida la excitativa hecha al Gobierno por la Corte de Apelaciones de lo Criminal de la Sección de Tegucigalpa, para el nombramiento de los Abogados que deben integrar dicha Corte durante el corriente año; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con tal fin, á los Señores Licenciados Don José María Gálvez y Don Rafael Ugarte.—Notifíquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Zelaya.

GUERRA.

Acuerdo por el cual se admite la dimisión, de la Comandancia de Armas de este departamento, al Coronel Don Francisco J. Bardales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 1.º de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar al Coronel Don Francisco J. Bardales la dimisión que ha presentado de la Comandancia de Armas de este departamento, dándole las gracias por los servicios que ha prestado al país en el desempeño del indicado empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se nombra interinamente Comandante de Armas de este departamento, al General Don Alfonso Villela.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 1.º de 1892.

Estando vacante la Comandancia de Armas de este departamento, en virtud de haberse aceptado la dimisión que de dicho empleo presentó el Coronel Don Francisco J. Bardales; el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante de Armas de este departamento, al General Don Alfonso Villela, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se confiere el grado de Teniente al Sargento Juan Miguel Banegas.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 1.º de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir al Sargento Juan Miguel Banegas, de las milicias de Yocón, el grado de Teniente del Ejército. En consecuencia, la Secretaría de la Guerra le extenderá el correspondiente despacho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Tribunal Superior de Cuentas.—Tegucigalpa, treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

Vistos, resulta: que el diez y seis de Junio del año próximo pasado, el Coronel Don José Antonio Fiallos, por medio de su apoderado, Licenciado Don Miguel R. Dávila, hizo presentación de las cuentas que, como Administrador de la Aduana de Amapala, llevó durante el año económico de 1890: que decretada su recepción, y habiéndose procedido á su examen, se les encontraron varios reparos; por cuyo motivo, en 23 de Julio siguiente se

mandó extender el pliego respectivo, y darlo en traslado á las partes por el término de ley.

Resulta: que el representante del empleado, al devolver dicho pliego, acompañó varios documentos, en contestación á los reparos de las partidas 9, 25, 63, 74, 105 y 106 del Diario de Caja, ofreciendo, por lo que corresponde á las partidas 24, 26, 64, 95, 113, 123, 133, 147, 161 y 173, presentar oportunamente la orden suprema que autorizara los gastos que lo motivan; lo que efectuó en 4 de Abril del año corriente, según se registra á los folios 25 y 26 de esta glosa: que, por los reparos de las partidas 48, 63, 135, 140 y 173, consistentes en faltas de cargo por el valor de las pólizas de int-rnación, pidió se revieran y rectificaran: que para desvanecer los reparos de las partidas 52 y 87 del Diario de Especies, pidió se razonaran las 152 y 187 del Diario del mismo nombre de las cuentas del Administrador de Rentas de Choluteca; y que, para desvanecer el de la partida 113 del Diario de Caja, consistente en la falta de las pólizas libres por dispensa oficial, correspondientes á los números desde el 996 hasta el 1.002, pidió se trajeran á la vista las pólizas que, de los números citados, paran en la Secretaría de esta oficina; aceptando, desde luego, los reparos extendidos á su favor.

Resulta: que el Señor Fiscal de Hacienda, en vista de la contestación dada por el procurador de Fiallos, opinó: por que estuvieran por desvanecidos los reparos de las partidas 9, 25, 63, 74, 105 y 106: por que se accediera á la revisión pedida, lo mismo que al razonamiento de las partidas del Diario de Especies de las cuentas de Choluteca; y por que mientras no se presentara la orden de buena data ofrecida, se hiciera responsable al empleado por la suma que valen las partidas reparadas á causa de la falta de aquel requisito.

Resulta: que el Señor Fiallos se presentó á seguir personalmente este negocio, aceptando los reparos que aun no hubiera podido contestar satisfactoriamente, y pidiendo compensación de la suma que ellos arrojan con la que estuviera á su favor, extendiéndole, en caso favorable, la certificación correspondiente.

Resulta: que últimamente se citó para sentencia.

Considerando: que, con los documentos presentados por el procurador del empleado, han sido contestados satisfactoriamente los reparos de las partidas 9, 24, 25, 26, 63, 74, 95, 105, 106, 113, 123, 135, 136, 147, 161 y 173 del Diario de Caja, y 52 y 87 del Diario de Especies.

Considerando: que, aun contestados los reparos expresados anteriormente, le queda al empleado una responsabilidad de \$ 468.51½, suma que arrojan los reparos de las partidas 48, 63, 135, 140, 151 y 160 del Diario de Caja, y 32 y 33 del Diario de Especies, que no fueron contestados; lo mismo que por la falta de cargo del valor del cuatro por ciento de descuento en aguardiente introducido á sus depósitos, y error de aforo en las pólizas 437, 569 y 647.

Considerando: que el reparo de la partida 112, á favor del empleado, consistente en la

falta de data de \$ 1.681.00, que remitió á la Dirección General de Rentas, según certificación de cargo de esta oficina, está comprobado con este documento; por lo que debe declararse al empleado con derecho á la expresada suma; y

Considerando: que la solicitud del Señor Fiallos, en cuanto á la compensación de sus reparos en pro y en contra, es procedente por reunir las circunstancias prescritas por la ley; y que, verificada ésta, resulta un saldo á su favor, contra el Tesoro Nacional, por la suma de \$ 1.212.48½.

Por tanto: el Tribunal Superior de Cuentas, á nombre de la República, y de conformidad con lo prescrito por los artículos 32, incisos 2.º, 3.º y 4.º; 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda; 150, reformado, del Código de Procedimientos; 1.612 del Código Civil y Decreto Supremo de 2 de Enero de 1891, declara solvente con la Hacienda Pública al Sr. Coronel Don José Antonio Fiallos, en lo que hace relación á la cuenta que, como Administrador de la Aduana de Amapala, llevó durante el año económico de mil ochocientos noventa, y con derecho contra el Tesoro Nacional por la suma de \$ 1.212.48½, saldo á su favor; mandando extenderle, en consecuencia, el finiquito correspondiente y las certificaciones respectivas, por el sobresueldo de un mes de la rendición de esta cuenta y saldo encontrado á su favor.—Notifíquese.—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Suazo, Srío.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que el Señor Coronel Don J. Antonio Fiallos, el 16 de Junio del año próximo pasado, presentó á este Tribunal, por medio de su representante legal, Licenciado Don Miguel R. Dávila, la cuenta que llevó como Administrador de Aduanas de Amapala, en el año económico de 1890; que examinada con la atención debida, mereció algunos reparos, de los cuales, unos desvaneció satisfactoriamente, aceptando otros con valor de cuatrocientos sesenta y ocho pesos, cincuenta y uno y un cuarto centavos (\$ 468.51½), apareciéndole, en el curso del examen de su cuenta, un reparo á su favor por la suma de (\$ 1.681.00) mil seiscientos ochenta y un pesos, por remesa que dejó de datarse y que hizo á la Dirección General de Rentas, según certificación de cargo de esta oficina; que habiéndosele admitido la compensación que solicitó con fecha 23 de Mayo próximo pasado, el Tribunal de Cuentas, en sentencia de 30 del mismo mes, declaró al Señor Fiallos solvente con la Hacienda Pública, en lo referente á la expresada cuenta.

Por tanto, y para los usos que convengan al interesado, se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á los tres días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

QUINTANILLA.

MONTES.

SALVADOR J. SUAZO, Srío.

POLIZAS DE IMPORTACION GRAVADA,

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE AMAPALA, DEL 17 AL 20 DE MAYO DE 1892.

Número de Póliza	N.º de buhios	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
1.157 y 1.158	59	Francisco Planas.....	7.866	\$ 1.275 00	\$ 1.439 86
1.159	14	P. Mendieta.....	1.428	56 00	46 41
1.146	1	J. F. Cano.....	244	153 00	1 59
1.147 y 1.148	10	Mina del Rosario.....	1.105	141 60	189 66
	84		10.643	\$ 1.625 60	\$ 1.677 52
PÓLIZAS POR CONCESIÓN.					
1.149, 1.150, 1.151	69	P. Abadfe.....	8.569	\$ 1.118 97	\$ 463 75
1.152	17	Progreso de Amapala.....	1.732	150 00	58 29
1.153	178	Mina Monserato.....	29.268	3.265 00	1.090 24
1.154	4	J. B. Romer.....	550	84 00	358 00
1.155, 1.156	114	Mina San Martín.....	20.886	200 00	151 83
	382		61.005	\$ 4.817 97	\$ 2.120 11

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gómez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

POLIZAS DE EXPORTACION,

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE PUERTO CORTES, DEL 10 AL 20 DE MAYO DE 1892.

Número de Póliza	N.º de buhios	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
213, 214 y 218	249	F. Girbal.....	10.782	\$ 1.824 60	\$ 68 26
215, 216, 217 y 211	124	Cabús hermanos.....	15.603	3.676 18	155 56
218, 219 y 221	21	F. E. Duarte.....	4.058	1.065 28	41 96
212, 22, 227 y 231	59.584	De León & Alger.....	307.904	13.248 55	1 67
223, 226 y 229	60	Jorge Bahr.....	3.559	910 65	17 47
224	8	Jesús Aviléz.....		350 00	16 00
225	12	S. Belisle.....		100 00	4 00
228 y 230	14	H. Gost.....	3.249	830 50	11 67
	60.072		344.138	\$ 22.005 76	\$ 316 59

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gómez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

POLIZAS DE IMPORTACION GRAVADA,

REGISTRADAS EN LA ADUANA DE TRUJILLO, DEL 10 AL 31 DE MAYO DE 1892.

Número de Póliza	N.º de buhios	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
83 y 97	37	González y hermanos.....	4.441	\$ 264 00	\$ 184 90
78	177	Binney Melhado y C.ª.....	7.689	507 43	425 86
80	31	Brewers L. P. y C.ª.....	2.850	1.276 90	522 38
84	75	C. y J. Glynn.....	10.872	440 71	258 28
85, 94 y 100	273	M. J. Izaguirre.....	18.800	1.267 58	804 25
86	35	Juan Laffite.....	7.525	170 00	244 56
87	45	Ignacio Lacassagne.....	6.285	211 16	155 12
88	12	L. Miyares.....	1.576	57 08	51 22
89 y 96	69	Próspero Castillo.....	14.146	502 18	484 87
90 y 95	35	Crespo y hermano.....	7.075	205 88	110 23
91	1	D. Galindo.....	72	26 00	4 00
102	6	José Juliá.....	805	74 00	5 23
	796		82.136	\$ 5.103 92	\$ 3.256 80
PÓLIZAS POR CONCESIÓN.					
79	105	Binney Melhado y C.ª.....	7.114	\$ 23 75	\$ 231 21
81	15	Brewers L. P. y C.ª.....	1.346	144 41	62 93
92	33	Juan Laffite.....	3.630	66 00	23 60
93	12	L. Miyares.....	2.724	66 35	17 07
98	6	Juana L. García.....	810	50 40	26 33
99	58	Jacinto Cacho.....	786	48 96	25 55
101	138	M. J. Izaguirre.....	2.567	241 37	83 43
	367		19.177	\$ 641 24	\$ 470 12

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gómez.

Dirección General de Rentas.—V.º B.º—Leopoldo Córdova.

AVISOS OFICIALES.

REMATES DE TIERRAS.

El 9 de Julio próximo entrante, á las 12 m., se rematará en esta Administración el terreno llamado **Ceste**, sito en la jurisdicción municipal de El Negrito, medido á solicitud de Doña Benita Luján, compuesto de ochocientas ochenta y siete manzanas y seiscientos veinticinco varas cuadradas. Por ser propio solamente para la crianza de ganado mayor, su avalúo es de cincuenta centavos la manzana. Se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Yoro, 1.º de Junio de 1892.

SANTOS OVIEDO.

El 9 de Julio próximo entrante, á las 12 m., se rematará en esta Administración el terreno llamado **La Majada**, sito en la jurisdicción municipal de El Negrito, medido á solicitud de Doña Ubalda Moreno, compuesto de un mil ochenta y siete manzanas y cinco mil varas cuadradas. Por ser propio solamente para la crianza de ganado mayor, su avalúo es de cincuenta centavos la manzana. Se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.

Yoro, 1.º de Junio de 1892.

SANTOS OVIEDO.

AVISOS PARTICULARES

Extracto.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Criminal del departamento y Notario público por ministerio de la ley,—Certifica: que en escritura otorgada ante él por los Señores Don Ignacio Agurcia, casado, y Don Santos Soto, soltero, los dos comerciantes, mayores de edad y de este recindario, extendida el diez y siete del mes corriente, que se registra del folio ciento setenta y nueve al ciento ochenta y cinco y bajo el número octogésimo segundo del protocolo de instrumentos públicos que en dicho Juzgado se lleva en el corriente año, consta que dichos Señores han declarado disuelta la Sociedad comercial colectiva que constituyeron en escritura que autorizó el Señor Escribano Nacional Don Vicente Ariza Padilla, el veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, y que renovaron en escritura que autorizó el Señor Notario Público Abogado Don Policarpo Bonilla, el veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; Sociedad que estableció su domicilio en esta ciudad, habiendo girado bajo la firma social de **AGURCIA Y SOTO**; constando igualmente que la liquidación de dicha sociedad queda á cargo de ambos socios, quienes se dieron por recibidos de la cuota que les correspondió por dinero y mercaderías, quedando para dividir por partes iguales los bienes raíces de dicha sociedad y los créditos activos, previo pago del pasivo.—Extendida en Tegucigalpa, el día veintuno de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Criminal.—Tegucigalpa, —Honduras.—Leandro Valladares.—Jaime Gálvez, Srío.—Queda registrado el presente documento á los folios 92 y 93 del Libro de registros de comercio, correspondiente al período actual, y bajo el número 26.—Tegucigalpa, Mayo 21 de 1892.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil, departamento de Tegucigalpa.—Honduras.—Camilo T. Durón.—Raimundo Rodríguez, Secretario.

Es conforme.

Raimundo Rodríguez, Srío.

Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company.

El Presidente,

John J. Marvin.

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891-1892, en los cinco primeros meses, y los pagados en el mes de Enero del mismo año.

	SALDOS DE LOS CINCO PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Dipntados.	\$ 15 558 50		\$ 8.501 81	\$ 7.051 89	
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos	8 980 00		1.515 00	7.465 00	
Gastos	5 186 70		440 75	4.745 95	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	3 690 00		7.044 80	26.645 20	
Gastos	5 968 79		2.996 61	2.972 18	
Imprenta Nacional	20 044 55		1.698 25	18.346 30	
Sección de Policía	13 447 25		1.782 25	11.665 00	
	\$ 102 870 79		\$ 23.979 47	\$ 78.891 32	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.					
Sueldos	\$ 3.920 00		\$ 195 00	\$ 3.625 00	
Gastos	70 00		10 00	60 00	
Legaciones, Consulados, etc.	20.654 19		4.989 75	15.664 44	
	\$ 24.544 19		\$ 5.194 75	\$ 19.349 44	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.					
Sueldos	\$ 80.486 79		\$ 4.259 99	\$ 76.226 80	
Gastos	8.783 66		210 00	3.573 66	
	\$ 84.270 45		\$ 4.469 99	\$ 79.800 46	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.					
Sueldos	\$ 74.102 58		\$ 7.517 98	\$ 66.584 60	
Gastos	23.552 09		23.847 29		295 20
Casa de Moneda	4.500 00			4.500 00	
	\$ 102.154 67		\$ 31.365 27	\$ 71.084 60	295 20
DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.					
Fondos destinados á la amortización de la Denda Públ.	\$ 78.660 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			\$ 26.736 00		
	\$ 78.660 00		\$ 26.736 00	\$ 51.924 00	
CRÉDITO PÚBLICO. — Gastos no presupuestos.					
<i>Suplementos reintegrables.</i> —Abonos á buena cuenta		172.848 34	\$ 73.450 23		\$ 246.298 57
<i>Intereses y Descuentos.</i> —Pagados		8.236 68	1 963 44		10.200 12
<i>Contratas.</i> —Abonos á buena cuenta		47.878 00	11.938 00		59.816 00
<i>Rezagos.</i> —Pagados		115.653 79	14.154 62		129.808 41
<i>Depósitos.</i> —Devueltos					
<i>Empréstitos.</i> —Banco de Honduras					
Depósitos por concesiones					
		\$ 344.616 81	\$ 101.506 29		\$ 446.123 10
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.					
Sueldos		3.471 60	\$ 6.939 45		\$ 10.461 05
Gastos	\$ 205.497 75		1.455 00	\$ 204.042 75	
	\$ 205.497 75	3.471 60	\$ 8.444 45	\$ 204.042 75	\$ 10.461 05
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.					
Sueldos		7.983 31	\$ 940 92		\$ 8.924 23
Gastos	\$ 70 00		10 00	\$ 60 00	
Línea Telegráfica	82.843 74		10 299 40	70.544 34	
Ramo de Correos	14.380 01		2 108 33	12.271 68	
Subvención de Vapores	6.250 00			6.250 00	
Carreteras	32.020 93		350 00	31.670 93	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.	15.642 00		5.710 33	9.931 67	
	\$ 151.206 68	\$ 7.983 31	\$ 21.218 98	\$ 130.928 62	\$ 8.924 23
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.					
Sueldos	\$ 29.922 13		\$ 3.200 15	\$ 56.721 96	
Gastos	12.438 06		22.373 85		9.940 79
Plana Mayor	31.457 27		26.362 75	5.094 52	
Haberes de Tropa	24.593 98		32.332 93		7.738 95
Marina	1.474 14		575 12	899 02	
<i>Gastos diversos.</i> —Pens. de montepío, retiro é inválidos.	9.475 17		1.862 60	7.612 57	
Presidios	6.406 26		1.088 02	5.318 24	
	\$ 145.762 01		\$ 87.795 42	\$ 75.646 33	17.679 74

RESUMEN.

	SALDOS DE LOS CINCO PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación	\$ 102.870 79		\$ 23.979 47	\$ 78.891 32	
" " Relaciones Exteriores	24.544 19		5.194 75	19.349 44	
" " Justicia	84.270 45		4.469 99	79.800 46	
" " Hacienda	102.154 67		31.365 27	70.789 40	
" " Crédito Público	78.660 00		26.736 00	51.924 00	
" " Instrucción Pública	202.026 15		8.444 45	193.581 70	
" " Fomento	143.223 37		21.218 98	122.004 39	
" " Guerra	145.762 01		87.795 42	57.966 59	
	\$ 883.511 63		\$ 209.204 33	\$ 674.307 30	
Sobrantes del Presupuesto			674.307 30		
			\$ 883.511 63		